



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 98 163

**VISTOS:**

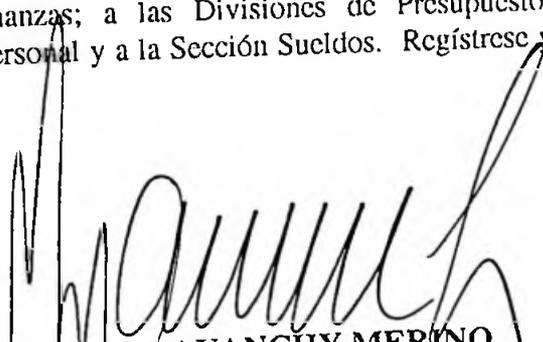
Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Arte en Nota N°022/98; lo informado por la Dirección de Personal en Nota S.R.F.C. N°98-066, lo autorizado por el Sr. Vicerrector; el finiquito suscrito por la Sra. **MARIA VIVANCO ALCAZAR**, Profesor Asistente D.N., de la citada Facultad, ante Notario Público de Concepción don Francisco Molina V. con fecha 3 de Junio de 1998 en el que consta que dejó de prestar servicios a la Universidad de Concepción a contar del 1° de Junio de 1998, por mutuo acuerdo de las partes; lo establecido en el Título V, artículo 159°, N°1 del Código del Trabajo; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°98-102 de fecha 14 de Mayo de 1998 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

- 1° Póngase término al Contrato de Trabajo de doña **MARIA VIVANCO ALCAZAR**, Profesor Asistente de la Facultad de Humanidades y Arte, por mutuo acuerdo de las partes y a contar del **1° de Junio de 1998**, de conformidad a lo establecido en el Título V, artículo 159, N°1 del Código del Trabajo.
- 2° Páguese a la Sra. Vivanco Alcázar una indemnización voluntaria de 18 meses de su remuneración bruta mensual y las vacaciones proporcionales del año 1998.
- 3° El gasto derivado de lo dispuesto precedentemente, será financiado congelando el puesto por el tiempo que sea necesario.
- 4° El Decano de la Facultad de Humanidades y Arte comunicará por escrito a la interesada lo dispuesto precedentemente.

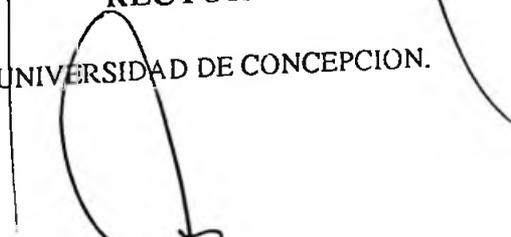
Transcribese al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Junio 8 de 1998.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**MARCO MOSSO HASBUN**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**